

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ERRATAS.

En el Boletín oficial de esta provincia número 69 correspondiente al día 10 del actual, en el que se señala el número de vecinos, electores, elegibles y el de Concejales que á cada pueblo corresponden, se observan las equivocaciones siguientes.

Pueblos.	Vecinos.	Electores.	Elegibles.	Número de Concejales incluido el Alcalde.
Cortes.....	86	62	60	4 4 6
léase...	53	Todos menos los pobres de solemnidad.	id.	1 4 6
Humanes....	140	68	44	1 4 6
léase...	240	78	52	1 6 8
Santiuste....	84	62	40	1 4 6
léase...	46	Todos menos los pobres de solemnidad.	id.	3 4
Sigüenza...	1199	173	102	2 13 16
léase...	1029	156	102	2 13 6
Valdelagua..	94	63	42	1 4 6
léase...	62	60	40	1 4 6

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes á quienes corresponde.—Guadalajara 27 de junio de 1855.—Pedro Victor y Pico.

El Sr. Juez de primera instancia de Torrelaguna con fecha 23 del actual me comunica lo siguiente.

La tarde del 12 del corriente desertó del presidio del Canal de Isabel II el confinado que á continuación se expresa; ruego á V. S. se sirva publicar se anuncio en el Boletín de esa provincia, para ver

de lograr su captura, y en su caso remitirle á este Juzgado.

Bernardo Arquero Megias, natural de Horcajo de Santiago, partido de Tarazona, provincia de Cuenca, vecino de Almendros, hijo de Francisco y de Bernardina, edad 37 años, estatura cinco pies, oficio esquila lor, pelo negro, ojos pardos, boca cara y nariz regulares, picado de viruelas.

Lo que se publicó en el periódico oficial de esta provincia encargando á los Alcaldes, individuos de la Guardia Civil y de Vigilancia, la busca y captura del expresado sujeto remitiéndole á dicho Juzgado caso de ser habido. Guadalajara 27 de junio de 1855.—Pedro Victor y Pico.

DON PEDRO VICTOR Y PICO, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que debe procederse por el Ingeniero de minas de esta provincia, D. Andrés Perez Moreno, á practicar los reconocimientos, demarcaciones y demás trabajos periciales para las concesiones pendientes de minas en los pueblos que á continuación se expresan, desde el día 7 del próximo mes de julio por lo cual encargo á los dueños de ellas ó representantes, cuiden de presentarse al referido Ingeniero con los documentos que los acrediten, teniendo entendido los que no lo hagan, que segun la disposición 13 de la Real orden de 8 de marzo del año último, se considerará que renuncian sus derechos; y les advierto que deben presentar en la Secretaria de este Gobierno un ejemplar del Boletín oficial en que se inserte este edicto, para que unido á cada uno de los respectivos expedientes, se haga constar la citacion, segun está prevenido.—Guadalajara 28 de junio de 1855.—Pedro Victor y Pico.

Alcoroches.	Santa Elvira. La Revoltosa.	D. Manuel Elvira Hernando. Cecilio Lopez.
Arangoncillo.	Maria (a) La Visitacion. La Perla (a) San Bernardo.	D. Antonio Malo (representante.)
Cuebas labradas.	San Esteban.	Victor Verlanga.
Castellar.	San Genaro.	D. Pedro Martinez.
Cañamares.	Amalia.	D. Santiago Larrieg. (idem.)
Checa.	Milagrosa.	Aniceto del Campo.
	San Isidro.	Domingo Belinchon.
	San Antonio.	Alvaro Arrazola.
	Casualidad.	D. Tomás Rico y Adelantado.
	San Hilario.	Alvaro Arrazola.
	San José.	(Idem.)
	Justa Esperanza.	Mariano Aranz (representante.)
	Alegria.	
	Luisa.	
	Imprevista aurora.	
Concha.	Las Animas.	Felipe Garcia Lopez.
	San Lorenzo.	Mariano Muñoz.
	La Concepcion.	(Idem.) (Idem.)
Estables.	Noche - Buena.	D. Florencio Tello y Moreno.
	Anunciacion.	Cárlas Yanguas.
El Pobo.	La Promesa (a) San José.	D. José Ruiz.
	San Nicolás.	D. Pedro Muiguijon. (idem.)
El Villar de Cobeta.	San Valentín.	Pascual Sanz (idem.)
	San Vicente.	Mariano Fernandez.
Fuentelsaz.	Santo Tomás.	Vicente Moreno.
Herreria.	La Georgiana.	D. Agustin Torrubiano. (idem.)
Hombrados.	San Pedro.	D. Francisco Gaona. (idem.)
	San Fernando.	Leandro Alfaro. (idem)
	Santa Bárbara.	Santos Herranz. (idem.)
Luzon.	San Diego.	Pio Melodio. (idem.)
Molina.	Purísima Concepcion antes San Bernardo	D. Fernando Maria de la Muela
	El Mesias.	Sociedad Molinesa.
	Ntra. Señora de la Salud.	D. Nicanor Torrecilla.
Orea.	El Diablo Cojo.	D. Manuel Batanero mayor.
	Santa Ana.	Pedro Martinez.
Poralejos.	San Isidoro.	D. Antonio Caja.
	San Antonio.	Pedro Moranchel.
	Ntra. Señora de Rivagorda.	Cesario Rubio.
	Ntra. Señora de la Salceda.	Antonio Rubio.
	San Antonio Abad.	D. Genaro Rubio.
Pardos.	Griseta.	Sociedad Samaritana.
	La Eloisa.	D. Martin Westermayer. (idem.)
	La Perspectiva.	D. Antonio Orfila y Rotger.
	Ntra. Señora del Carmen.	D. Narciso Benito. (representante.)
Peñalera.	La Venturosa.	Isidro Lopez.
	Virgen del Pilar.	D. Castor Feijoo de Sotomayor.
Rueda.	La Constancia.	D. Blas Gonzalez.
	San Francisco Javier.	Faustino Garcia. (idem.)
	Ntra. Señora del Tremedal.	Juan Curian (idem.)
Setiles.	La Soledad.	Francisco Cuevas. (idem.)
	Ntra. Señora del Pilar.	D. Blas Gonzalez.
Teroleja.	San Miguel.	Sociedad Julia.
	San José.	Manuel Sanz.
Tobes.	San Agustin.	D. José Garcia Pardo. (idem.)
Tobillos.	San Martin.	D. Mariano Ruiz de Molina.

Investigaciones

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara, se publica el presente boletín con el fin de dar a conocer a los señores maestros de las escuelas de instrucción primaria de esta provincia, los nombres de las minas que se han concedido para su explotación, y el lugar en que se encuentran, para que puedan concurrir a ellas, si lo desearan, para obtener el permiso de explotación que se les concede por el término de diez años, y en cuyo tiempo se les permite sacar el mineral que se les ha concedido, para su explotación, y para su venta, en el lugar que se les ha concedido, y para su transporte, en el camino que se les ha concedido, y para su venta, en el lugar que se les ha concedido, y para su transporte, en el camino que se les ha concedido.

Pueblos. Nombres de las minas.

Alcoroches. Donde nace el agua.

Aragoncillo. Los Orcajuelos.

Anquela. El Estepar del Palomar.
El Pinarejo.
El Solanazo debajo del camino de villas a Cobeta.

Castellar. La Ladera.
Los Vallejuelos de la Nava.
Hondo del Cerrillo de las Zorrás.

Checa. El Rochon.
Valondo.
La Mufada.
Las Mojoneras.
Peñas de Valditor.
Idem.
Egido.
La Paridera del tio Molina.
Bajada de la Majada del tio Calzal.
Reajo de las Cortas.
Corrar Hornillo.

Campo de Dueñas. La Coronilla.

Cuebas labradas. Barranco de la Cruz de Roza.

Mazarete. El Vaden del Roble.

Peralejos. Rivagorda.

Tobillos. Ardal de la Mata.
Hombria del Palancar.
El Pinarejo.

Tordesilos. Dehesa de la Madueña.
Los Collados.

La de Cobella con la propia dotacion y las retribuciones de los niños para casa habitacion y las retribuciones de los niños que consisten en uno, dos y tres reales mensuales. **Idem de los dueños.**

Juan de la Cruz La Calle.
D. Lázaro Alvaro.

Francisco Moreno.
D. Fernando Garcés.

D. Vicente Maria Peiro.

Idem.
D. Tomás Torrecilla.
D. Pascual Toledo.

D. Santiago Arrazola.
Juan Antonio Peniza.
Francisco Ortiz.
Aniceto del Campo.
Juan Antonio Peniza.
Francisco Ortiz.
Ramon Berdugo.
Idem.
D. Aniceto del Campo.

Alvaro Arrazola.
Gabriel Mendez.
D. Timoteo Lopez Moreno.
D. Alejo Ranciro.
D. Casimiro Lopez Chavarri.

D. Matias Sanz.
D. Manuel Lopez Pelegrin.
D. Mariano Ramiro y Hurtado.
D. Pascual Bailon Hergueta.
José Malo.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA de la Provincia de Guadalajara.

En fin de este mes vence el segundo trimestre del año actual, época señalada para satisfacer a los maestros de instruccion primaria los sueldos correspondientes al mismo trimestre.

En su consecuencia esta Comision superior cree de su deber recordar a los Alcaldes la obligacion que tienen de abonar a los maestros las dotaciones respectivas a dicho tiempo, y de remitir los recibos antes del dia 15 de julio próximo; en el concepto de que pasado el plazo señalado, la Comision adoptará las medidas oportunas para que tengan el debido cumplimiento las ordenes del Gobierno de S. M. Guadalajara 25 de junio de 1853 — El Presidente, Pedro Victor y Pico — Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento vigente de exámenes, esta Comision ha acordado dar principio a los de maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior el dia 18 de julio próximo y hora de las nueve y media de la mañana.

Los que aspiren a ser examinados, presentarán previamente en la Secretaria de esta Comision esta-

blecida en el piso 2.º del Gobierno de la provincia los documentos que previenen los artículos 15 y 37 del citado reglamento, teniendo entendido que el depósito de los derechos del titulo deberá hacerse en la depositaria de la Universidad de esta Corte y el de los de examen en poder de D. Manuel Serantes, que vive Plazuela de Oriente núm. 14 cuarto 2.º de la derecha. Madrid 18 de junio de 1853.—Por acuerdo de la Comision.—Vicente Cuadrapani, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE Toledo.

Esta Comision, segun lo dispuesto en la Real orden de 7 de junio de 1850, ha señalado el dia 26 del inmediato julio para dar principio a los ejercicios de oposicion a las escuelas elementales de instruccion primaria de niños, vacantes y que vacaren hasta dicho dia, y para las de niñas el 29 del mismo verificándose unos y otros en el edificio que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia y dando principio a ellos a la hora de las nueve de la mañana.

Escuelas de niños.

La de Puebla-nueva dotada con 3000 rs. anuales y 300 para casa habitacion; calculándose en 1400 rs. las retribuciones de los niños.

La de Cebolla con la propia dotacion, 250 rs. para casa habitacion y las retribuciones de los niños, que consisten en uno, dos y tres reales mensuales.

La de Menasillas, con la misma dotacion, casa habitacion y las retribuciones que aun no están calculadas.

De niños.

La de Fuensalida, con 2000 rs. de dotacion casa y las retribuciones, cuyo importe se ignora.

La de Urda, con la propia dotacion y obenciones.

La de Valde-Santo-Domingo, dotada en la misma forma.

La de Navamorcuende, con la misma dotacion y obenciones.

Los opositores se inscribirán en la Secretaría y presentarán con seis dias de anticipacion al señalado para los ejercicios los documentos marcados en el Real decreto de 23 de setiembre de 1847.—Toledo 22 de junio de 1853.—El Presidente, Manuel Maria Herreros.—Antonio Gil de Albornoz, Secretario.

D. Ramon Brased, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo, y emplazo á Mariano Vela vecino de Trasobares, contra quien estoy siguiendo causa criminal, por haber herido con una piedra en la mañana del veinte de mayo último á Eladia del Amo vecina de Hiedelencia, para que se presente en la Carcel publica de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan; pues de no hacerlo en el termino respectivo se seguirá la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Atienza á veinte de junio de mil ochocientos cincuenta y tres. Ramon Brased.—Por mandado de su señoria, Dario Burillo.

Don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Sigüenza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á tres casas sitas en dicha Ciudad, una señalada con el número veinticinco en el callejon llamado de los Herberos, otra con el número tres en la de los Arcedianos y la tercera con el número veintiseis en la callejuela de los Hortelanos, para que en el termino de treinta dias comparezcan ante mi y oficio del que refrenda por medio de Procurador con poder bastante á deducirle en el expediente incoado sobre que se declare pertenecer á mostrencos las preeitadas casas; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sigüenza y junio veintitres de mil ochocientos cincuenta y tres. Justo Diaz Gallo.—Por mandado de su señoria.—Santos Cardenal.

Anuncios.

Con superior Real licencia se rematan en la villa de Trillo las leñas para carboneo de la Dehesa de los propios de dicha villa, nominada del Monte de Abajo, la que segun tasacion pericial arrojará 6000 arrobas, no admitiendo postura que no cubra el canon impuesto de un real, en que está tasada cada una de las que arroje la corta; el remate se celebra en el sitio de eslumbre, en cuyo acto estarán de manifiesto las condiciones que se han de observar.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se subastan los pastos de los cuarteles de monte de la villa de Brihuega, titulados Tinados de Duron, Nava de las Abejas, Corral de Ferreros, Monte redondo, Barbarrijas y La Muela para 4.900 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de dos reales y medio cada una, los de Sahugueras y Valencoso con salida á Doña Buena para mil de cabrio á cinco reales. El disfrute principiará desde la fecha que se apruebe el remate hasta igual dia del año venidero de 1854. La subasta se verificará á los treinta dias de que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, en la sala de sesiones del Ayuntamiento á las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que estarán unidos á los respectivos expedientes, con señalamiento del número de cabezas que podrá disfrutar del pasturage.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se vuelve á anunciar la subasta del carbon que ha de verificarse en esta villa y sala de sesiones del Ayuntamiento, de nueve á doce de su mañana y á los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, de las 3000 arrobas de carbon que están graduadas producirá la corta del cuartel titulado Chaparral Viejo, perteneciente á los propios de esta villa, tasada cada una arropa á 20 reales, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad. La corta se verificará con arreglo á ordenanza y con entera augecion el plan de condiciones aprobado por la Comisaria del ramo, el cual estará de manifiesto en el acto del remate.—Carrascosa de Henares y junio 27 de 1853.—El Alcalde, Manuel Herrera.

En la redaccion del Boletin oficial, calle de San Lázaro número 26, se hallan de venta ejemplares impresos para la estension de los cuadernos de amillaramientos, resúmenes, padrones y relaciones que deben formar las Juntas periciales; arreglados en un todo á los últimos modelos circulados por la Administracion y mandados observar para la redaccion de los trabajos estadísticos encomendados á dichas Juntas.

El precio de cada pliego de los expresados ejemplares, es el de ocho maravedises.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lazaro num. 28.